

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.033.717.327
PEREZ COTERA
APELLIDOS
ROSMARI
NOMBRES
Rosmary Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1989
NECHI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
03-ENE-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00978133-F-1033717327-20180213 0059489445A 1 9903339809
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PERFIL



Soy una persona con gran facilidad de aprendizaje, compromiso y actitud, destacada como una persona responsable, honesta, ordenada, puntual, me acoplo fácilmente al equipo de trabajo.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Rosmary Pérez cotera
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1033717327 de Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO	04 de Julio de 1989
LUGAR DE NACIMIENTO	Nechi Antioquia
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Tv 74 # 76-54 sur
TELÉFONO	3144306701
E-MAIL	rosmary.perez21@hotmail.com

FORMACIÓN ACADEMICA

Estudios Secundarios: Nuevo kenedy

Estudios Primarios: Sierra morena.

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO: Aseo casa de familia.
FUNCIONES: barrer, trapear, limpiar polvo, lavar baños, limpiar vidrios, etc.
JEFE INMEDIATO: leonel alba
TELEFONO: 3024595674.
FECHA: 16 julio 2023

- **Los arrayanes**

CARGO: atencion al cliente.
FUNCIONES: Asear mi lugar de trabajo y atender la clientela.
JEFE INMEDIATO: Marcela morales.

TELEFONO: 3043373157
FECHA: 20 de abril 20 2019 al 15 noviembre 2022

REFERENCIAS PERSONALES

Jayder fabian cruz
Cargo actual: Vigilante
Empresa: Asfaltos G. R
Teléfono: 3163456383

Paola Cruz
Cargo actual: vendedora
Empresa: almacén de ropa
Teléfono: 3153937078

Rosemary Pérez cotera
C.C. 1033717327 de Bogotá.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Distrital Nocturno

Nuevo Kennedy

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.
Según Resolución No. 3683 del 19 de Noviembre de 1999
Confiere a:

Rosmari Perez Cotera

Identificado (a) con C.C. No. 1.033.717.327 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

COLEGIO DISTRITAL NUEVO KENNEDY
JORNADA NOCTURNA

Rector

Secretario

Anotado al Folio No. 038 Libro de Registro No. 201

Dado en Bogotá a 29 de Noviembre de 2014

No requiere Registro "según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994"
Y 2130 del 5 de Diciembre de 1995

Acta de Grado

Colegio Distrital Nuevo Kennedy

Transv 72 B No. 36-26 Sur - Tels. 265 03 40 - 451 59 30

Inscripción S.E. : 2398
Dane: 111001-24663

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Noviembre de 2014 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Distrital Nuevo Kennedy, Institución aprobada hasta Nueva Visita, en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretará de Educación del Distrito Capital, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 18274 del 8 de Noviembre de 1985.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documentos de identidad se relacionan a continuación:

Rosmari Perez Cotera

C.C. No. 1.033.717.327 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general no. 023 de fecha Noviembre 29 de 2014 que consta de 56 alumnos graduados, comienza con el nombre de Acuña Garzón Paula Andrea y se cierra con el nombre de Terán González Sandra Milena.

Firmada y Sellada por José Bernardo Patiño Jacome Rector y María Nelsy Cardona Díaz Secretaria

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Noviembre de 2014

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron a lo ordenado en el Artículo 7º. Del Decreto 180 de 1.981.
No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.991

Rector
C.C. No. 5.193.822 de Pasto

Secretaria
C.C. No. 35.336.235 de Bogotá

Kamay 258 45 36

CES WALDORF
Corporación Educativa y Social WALDORF

Pag. Web: www.ceswaldorf.org
E-mail: ceswaldorf@ceswaldorf.org
Nit.: 830.108.464 -0

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que **Rosmari Pérez Cotera** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.033.717.327** de Nechi / Antioquia trabaja en la Corporación desde el primero (01) de Julio de 2023 en el Programa de Jardín Infantil en el área de servicios generales y manipulación de alimentos, bajo un contrato a término fijo devengando un salario mensual DE **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.300.000.oo) con todas las prestaciones de ley**.

Sin otro en particular, la presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

MARIA ANTONIA ZARATE C.
Directora Ejecutiva y R. Legal

CES WALDORF
Corporación Educativa y Social WALDORF

www.ceswaldorf.org
E-mail: ceswaldorf@ceswaldorf.org
Nit.: 830.108.464 -0

Bogota 08 mayo de 2024.

Señores:

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF.

Ciudad.

Yo Rosmari Perez Cotera identificado(a) con numero de cedula 1033717327 expedida en nechi- antioquia manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la ley 1918 del 12 de julio del 2018 y el decreto 753 de 2019, y que **AUTORIZO** a la Corporacion educativa y social a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si asi lo considera pertinente.

La presente se expide unicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente.

Nombre: Rosmari Perez Cotera

Firma: Rosmary Perez C.

Documento de identidad: 1033717327

" Tratamiento de datos personales: los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la secretaria distrital de integración social no divulgar información alguna en proposito diferente a la de registro son pena de las acciones legales a que haya de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013".

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:42:12 AM horas del 08/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1033717327**
Apellidos y Nombres: **PEREZ COTERA ROSMARI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de mayo de 2024, a las 08:16:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033717327
Código de Verificación	1033717327240508081609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246620737

PIB
08:32:47

Bogotá DC, 08 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSMARI PEREZ COTERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033717327:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ROSMARI PEREZ COTERA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1033717327** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:42 horas del 08/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1033717327,** Apellidos y Nombres **PEREZ COTERA ROSMARI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF**, con NIT **830108464-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CURSOS Y EXÁMENES
PARA MANIPULADORES
DE ALIMENTOS

L&G

CERTIFICA QUE

ROSMARI PEREZ COTERA

CEDULA. 1.033717327

ASISTIO AL SEMINARIO DE

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, PUNTOS CRITICOS DE CONTROL, HACCP

ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS(PRIMER CURSO)

DICTADO POR : CONSUELO GUERRERO CALDERON (BACTERIOLOGA)REG 2287

INTENSIDAD HORARIA 4 HORAS, EL DIA 15 DE MARZO 2024

Consuelo Guerrero Calderón
Bacterióloga U.C.M.C.
C.C. 52.329.575

Cel.: 305 705 9739
manipulaciondealimentoscursos@gmail.com
cursosmanipulaciondealimentos@yahoo.com.co
Bogotá, D.C.

CES WALDORF
Corporación Educativa y Social WALDORF

Pag. Web: www.ceswaldorf.org
E-mail: ceswaldorf@ceswaldorf.org
Nit.: 830.108.464 -0

NOMBRE: Rosmari Pérez Cotera
C.C: 1033717327
FECHA: 17 marzo del 2024

Paciente asintomática respiratoria y de piel. No presenta alteraciones en su salud física ni mental y tampoco condiciones infecto-contagiosas que puedan afectar su desempeño laboral o representen riesgo para otras personas.

Los exámenes paraclínicos para manipulación de alimentos son normales (Serología VDRL no reactiva, frotis faríngeo normal y KOH de uñas negativo). El examen físico no presenta alteraciones.

Impresión diagnóstica: **Persona sana, apta para trabajo**
Como manipuladora de alimentos.

Atentamente,

